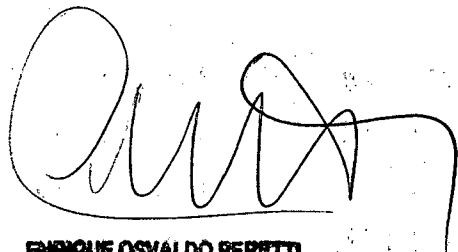


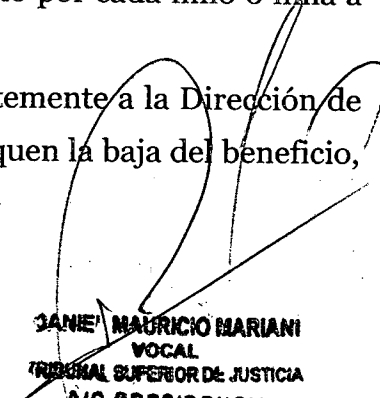
TOMO: CCXX
REGISTRO: 51
FOLIO: 97/98

ANEXO I

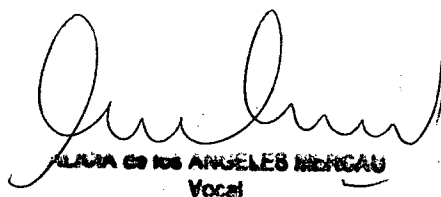
- Se abonará mensualmente en concepto de REINTEGRO POR GASTOS DE GUARDERIA Y CUIDADO de los niños y niñas de la edad referida en el párrafo que sigue, hasta el monto máximo del equivalente al 30% de la asignación de la categoría de Escribiente Inicial.-
- Para percibir dicho reintegro, los agentes de este Poder Judicial deberán tener hijos o menores en guarda por adopción o legalmente a su cargo, que cuenten con edad comprendida entre los tres (3) meses y los tres años o cuatro (4) años de edad cumplidos después del 30 de junio del mismo año, y que no se encuentre usufructuando licencia por maternidad por el niño/a por el que se otorgaría el reintegro referido.-
- Presentar la declaración Jurada del gasto pertinente, completando el Formulario que pondrá a disposición la Dirección de Administración - Prosecretaría.-
- La suma de mención, podrá ser percibida sólo por uno de los progenitores de los niños o niñas comprendidos, cuando ambos trabajen en este Poder Judicial, con la debida acreditación del vinculo que conste en el legajo, guarda en adopción o quien ejerza la Responsabilidad Parental de los niños a su cargo.-
- El monto fijado corresponderá al agente beneficiario por cada niño o niña a su cargo.-
- El beneficiario está obligado a comunicar fehacientemente a la Dirección de Administración - Prosecretaría las condiciones que provoquen la baja del beneficio, dentro del mes inmediato anterior.-



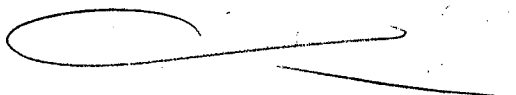
ENRIQUE OSVALDO PERETTI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



DANIEL MAURICIO MARIANI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
A/C PRESIDENCIA

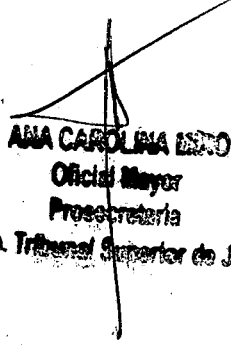


ALICIA DE LOS ANGELES BENCAU
Vocal
Tribunal Superior de Justicia



MARIA TERESA CONUCEAGA
Secretaria
Superintendencia y Jurisprudencia
Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCION ASENTADA AL TOMO CXLX REGISTRO 51
FOLIO 97/98, EN PROSECRETARIA EL 18 107 12.06.98


ANA CAROLINA ESTRO
Oficial Mayor
Prosecretaria
Escuela Tribunal Superior de Juristas